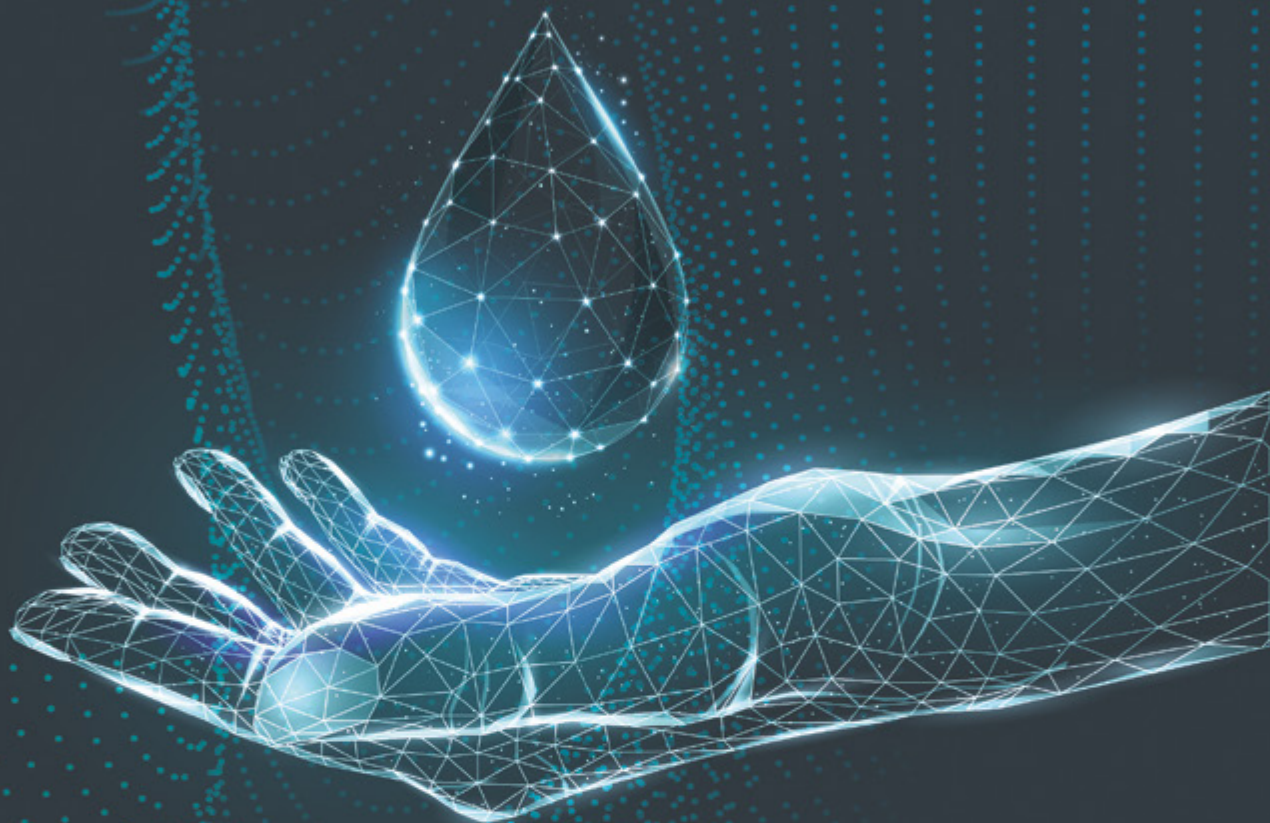


Oct./Diciembre 2021

PISCINAS

HOY



Líderes en soluciones sostenibles alrededor del agua

click & collect // logística avanzada // tienda online //
técnicos comerciales // contact-center // autoservicios // servicio de atención técnica // financiación



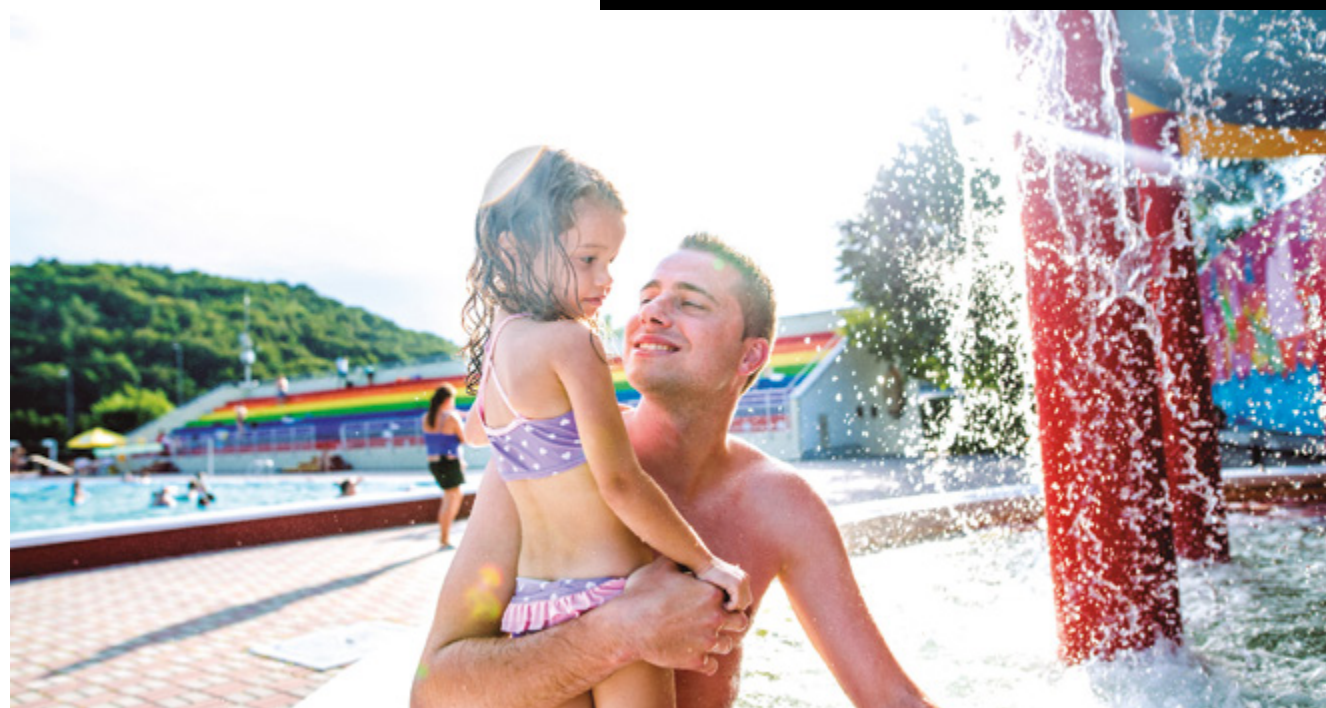
Baeza



EL PROCESO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE ÁREAS DE OCIO ACUÁTICO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GESTOR DE LA INSTALACIÓN

Por: Santiago García; Javier Salvador, socios de The Fun Lab

En el contexto actual es frecuente que, en el momento de reserva de un alojamiento turístico o una actividad de ocio por parte de los usuarios, no solo se tengan en cuenta las condiciones de limpieza, la calidad en el servicio o el propio diseño y funcionalidad de los espacios, sino también las certificaciones y garantías de seguridad de estos. Y en el caso de instalaciones de piscinas de uso público y de ocio acuático, más aún si cabe por la responsabilidad y gestión de riesgos que conlleva. The Fun Lab, como entidad acreditada por ENAC para la inspección de toboganes y equipamientos de juego acuáticos, analiza en este artículo cómo debe ser el proceso de inspección y certificación de las piscinas y zonas de ocio acuático desde la visión del gestor de la propia instalación.



La exigencia de instalaciones seguras no solamente se da entre los propios clientes, sino también entre otros actores del sector turístico como son los turoperadores o los propios organismos reguladores de los destinos, así como en diferentes áreas relacionadas con urbanismo y sanidad en el ámbito municipal, autonómico y nacional. Además, en ciertos casos, tanto de forma oficiosa como oficial, ya están requiriendo su cumplimiento y certificación de forma obligatoria. Por tanto, ¿qué debe tener en cuenta el gestor de un establecimiento previamente a acometer un proceso de inspección y certificación de sus instalaciones acuáticas? The Fun Lab lo resume en cuatro puntos principales.

Ser conocedor de las implicaciones y de las responsabilidades

El primero de los puntos importantes que se debe considerar es ser consciente de las implicaciones que conlleva el cumplimiento normativo y cuál es el objeto y fin de este proceso que va a comenzar. En el caso de The Fun Lab, llevan a cabo inspecciones oficiales de instalaciones de ocio acuático acorde a las normativas de seguridad relativas a toboganes acuáticos, juegos en piscina y zonas de ocio sin profundidad: UNE-EN 1069:2017/UNE-EN 17232:2021.

En la actualidad, este tipo de instalaciones no cuentan con una legislación específica nacional o autonómica que las regule, por lo que se debe recurrir a consultar las normativas UNE que resultan de la trasposición de los estándares EN europeos. De este modo, el gestor de la instalación tiene una responsabilidad importante en garantizar la correcta seguridad en sus instalaciones de ocio acuático. Concretamente:

- Responsable de la ordenación y del correcto funcionamiento de las actividades acuáticas y de los servicios obligatorios.
- Responsable de la correcta llevanza de los libros de registros que hacen referencias las normas, por ejemplo, mantenimientos, revisiones, inspecciones, y de toda la documentación del personal que trabaja en las instalaciones.

Soporte del personal y documentación a aportar por parte de la compañía

Desde la confirmación de la propuesta de inspección, se da inicio un proceso que consta de tres fases diferenciadas: revisión previa documental; inspección *in situ*; y, de forma opcional en caso de detectarse cualquier incidencia a subsanar, revisión de los trabajos correctivos realizados por el establecimiento, cuya comprobación debe ser de nuevo presencial o telemática según la tipología y gravedad del problema detectado.

Relativo a la revisión previa documental, se solicita al establecimiento una serie de información relativa a la construcción del área e instalación de los equipamientos. Concretamente, se solicita información relativa a:

- Equipamientos del ocio:
 - Tipología de juegos y fichas técnicas.
 - Descripción de las características especiales del tobogán acuático.
 - Usuarios a los que va destinado la instalación acuática.
 - Instalación del juego en nueva piscina o piscina existente.



Es responsabilidad del proveedor o instalador la entrega al gestor de la documentación indicada en la norma sobre las diferentes fases del desarrollo del proyecto de ocio acuático



- Prevención de riesgos:
 - Interferencia, control de distancias entre usuarios y no usuarios.
 - Riesgos y peligros relacionados con el juego, accesos, recorridos.
 - Conductas arriesgadas por los usuarios.
 - Influencia del uso del juego acuático sobre el funcionamiento habitual de toda la instalación.
 - Restricciones relacionadas con los usuarios.
- Proveedor:
 - Dirección completa del fabricante o proveedor, su *email*, su número de teléfono y un manual que permita al operador solicitar instrucciones o asistencia.
 - Fabricante, especificación del materiales y certificado de soldadores.
 - Instaladores, documentación con experiencia.
- Construcción:
 - Declaración de conformidad con esta norma europea de la construcción.
 - Documentos de diseño relativos a la seguridad.
 - Planos completos de diseño y fabricación.
 - Declaración sobre el uso previsto.
 - Declaración sobre el método de construcción.
 - Análisis completo de esfuerzos y estabilidad, según requieren los euro-códigos.
 - Certificados de cargas y ensayos.

Por defecto, es responsabilidad del proveedor o instalador la entrega de la documentación indicada en la norma en diferentes fases del desarrollo del proyecto. Lamentablemente, por desconocimiento del gestor en su exigencia, alguna de esta documentación no se acaba entregando por parte del proveedor.

Por otro lado, en el momento de la inspección *in situ*, se requiere el soporte por parte de un responsable de la compañía para responder posibles consultas a petición del inspector, así como realizar tareas como la apertura de la sala de máquinas o la puesta en marcha de los equipos, entre otras.

Periodos óptimos para llevar a cabo el proceso de inspección

Un siguiente punto importante es saber cuál es el momento más idóneo para la realización de este proceso de inspección. Si bien las normativas no indican ninguna fecha concreta para su realización, sí que señalan que debe ser realizada con la instalación cerrada al público, con todos los equipamientos en buen estado de limpieza y funcionando debidamente, para una correcta realización de las

pruebas y revisiones. De esta forma, en la práctica, los dos momentos más idóneos para llevar a cabo este proceso son: justo tras finalizar la temporada estival -cuando aún están los equipos técnicos a jornada completa y las instalaciones acuáticas en funcionamiento-; o bien en las semanas previas a la apertura, que suelen coincidir igualmente a la finalización de la construcción de cualquier nueva instalación de ocio acuático.

Desde The Fun Lab se recomienda que se realice tras el cierre de temporada, ya que de forma generalizada en todas las inspecciones se encuentran pequeñas incidencias o puntos a corregir que, al realizarse en este periodo, permiten a los servicios técnicos efectuar con tiempo los trabajos correspondientes asociados a las incidencias registradas en el informe de inspección, para obtener el certificado favorable previo a la próxima temporada.

Trabajo conjunto posterior

Asociado al propio proceso de certificación y el pertinente informe de inspección, en muchas ocasiones el establecimiento decide llevar a cabo mejoras en sus equipamientos o actualizar sus procesos internos para garantizar una mayor prevención y seguridad, así como una mayor eficiencia en las instalaciones acuáticas. Al ser una inspección de tipo C, The Fun Lab trabaja juntamente con las compañías para ofrecer un asesoramiento técnico en la construcción de nuevas instalaciones, el diseño y elaboración de documentación requerida por las normativas o llevar a cabo asesoría y jornadas de formación para los equipos de mantenimiento especializadas en instalaciones acuáticas.

Para más información:

The Fun Lab

Tel.: 623 035 584 - www.thefunlab.es





PRESENTAMOS LA NUEVA GAMA DE BOMBAS DE CALOR INVERTER DE CALOREX

Diseñadas en UK, las nuevas bombas de calor Calorex con tecnología inverter aseguran la temperatura correcta de su piscina optimizando el consumo energético, a la vez que su silencioso funcionamiento le harán olvidarse de su presencia.




- Dos veces más eficientes que las bombas de calor on/off
- Disponibles con salidas superior y lateral
- Refrigerante R-32 respetuoso con el medio ambiente
- Módulo Wi-Fi incorporado en el rango I-PAC
- 'Whisper Mode' super silencioso para el uso diario
- Multifunción para configurar en modo calefacción, calor / frío (solo I-PAC) y enfriamiento
- Arranque suave
- Mayor rango de potencias de 8 a 25kW
- Diseñado en U.K.



Para más información de nuestros productos Calorex, email informacion@datherm.com ó llame al +34 91661 45 00 o visite dathermgroup.co.uk

Calorex es una marca
DANTHERMGROUP